



## -CENTRAL DE ACTUARIOS-

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, el Tribunal Superior de Justicia, en su calidad de Sujeto Obligado, emite el siguiente:

### **AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

**I. OBJETO.** El presente aviso de privacidad Simplificado, tiene por objeto informarle los propósitos del tratamiento de los datos personales que la Central de Actuarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, recaba y maneja con motivo de la función que desempeña. Se entiende por datos personales cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

**II. DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE.** El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es responsable del tratamiento de los datos personales que tenga a bien proporcionar con motivo de la función que desempeña la Central de Actuarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Morelos y demás relativos aplicables.

**III. DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO.** Para las finalidades antes precisadas, se solicitarán los siguientes datos personales:

- Nombre de las partes; domicilio del demandado; datos de identificación de las partes; en su caso, descripción de características físicas y nombre de los Abogados Patronos.
- Documentos que contienen Datos Personales: Identificación Oficial.

Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

**IV. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES SON:** Sus datos personales, serán utilizados, por cuanto hace a El (La) Coordinador (a) y de los Jefes de Oficina, en su caso, de la Central de Actuarios, con las siguientes finalidades:

- I. Para el registro en el sistema electrónico a que hace referencia el artículo 9 del Reglamento de la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado de Morelos.
- II. Para la práctica de notificaciones y diligencias decretadas por los órganos jurisdiccionales competentes; de conformidad con la ley aplicable al caso concreto;
- III. Para el registro y distribución, en forma aleatoria y equitativa entre la plantilla de actuarios para la práctica de notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás diligencias que se dispongan;
- IV. Para remitir a su lugar de origen las constancias de las diligencias, en un plazo no mayor a veinticuatro horas, contadas a partir de la realización de la diligencia, de lo cual se acusará de recibido;
- V. Rendir los informes que les soliciten las autoridades competentes y cumplir sus requerimientos y para el registro de los mismos;
- VI. Para la cancelación de citas con los Actuarios para el desahogo de diligencias cuando así se lo soliciten los interesados y en su caso para informar al órgano jurisdiccional de origen lo anterior.

Por lo que respecta a los (as) Actuarios (as) adscritos (as) a la Central de Actuarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, serán utilizados con las siguientes finalidades:

- I. Para la práctica de las notificaciones y diligencias ordenadas por los jueces, que les sean encomendadas por el (la) Coordinadora de la Central o el Jefe de Oficina, según sea el caso;
- II. Firmar el acuse de recibo correspondiente a los expedientes que queden bajo su manejo, devolviendo de manera inmediata, una vez practicada la diligencia, las piezas de las actuaciones, debidamente razonadas y cosidas a los autos;
- III. Para comunicar, con la debida oportunidad, el impedimento o excusa graves que tengan para practicar las notificaciones o diligencias asignadas, a fin de que previa calificación por el Coordinador de la Central o el Jefe de Oficina del área correspondiente, se haga la substitución.
- IV. Para la recepción de los expedientes a notificar
- V. Para la elaboración de la cédula correspondiente;
- VI. Para la elaboración, en su caso, de las cédulas de notificación por estrados;
- VII. Para la notificación personal a los interesados que acudan, dentro del término legal, a las instalaciones que ocupa la Central de Actuarios;
- VIII. Para levantar las constancias de las diligencias que desahogue para que sean agregadas al expediente que corresponda;
- IX. Para formar el cuadernillo del juicio de amparo en donde la Central de Actuarios funja como autoridad responsable;
- X. Para rendir los informes que soliciten las autoridades competentes.

**V. TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES.** Se informa que no se realizarán transferencias de sus datos personales que requieran su consentimiento, sino solo en los casos señalados en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Morelos, que no requieren del consentimiento del titular. Se informa que no se recabarán datos sensibles.

**VI. LOS MECANISMOS Y MEDIOS DISPONIBLES PARA QUE EL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES PARA LAS FINALIDADES Y TRANSFERENCIAS, PREVIO A QUE OCURRA DICHO TRATAMIENTO ES:**

- En la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con domicilio ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 1209, colonia La Esperanza, Cuernavaca, Morelos. Tel: 311-00-05 extensión 190, en un horario de las 8:00 am a las 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles)

- Vía Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, o;

- Vía correo electrónico [unidad.transparenciacjem@gmail.com](mailto:unidad.transparenciacjem@gmail.com)

**VII. EL SITIO DONDE PUEDE CONSULTAR EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL ES:** En la página oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuya dirección electrónica es: <http://tsjmorelos2.gob.mx/> en la sección de Transparencia-Avisos de Privacidad.